



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7388

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter extraordinario de 13 de junio de 2025, relativo a la concesión de las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca para el año 2025 (exp.: 0921-2025-000001)

En fecha 15 de abril de 2025 se publicó en el BOIB n.º 46 el acuerdo de aprobación de la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca durante el año 2025, que se rige por las bases que regulan las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca, aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023 (BOIB n.º 54 de 27 de abril de 2023).

Las ayudas concedidas se atienden con cargo a la partida 6 17200 4800000 del presupuesto del CIM del 2025 por un valor total de 50.000 €. Según el punto 9 de las bases, el reparto de las ayudas se hace en función de la puntuación final obtenida. De acuerdo con este punto, se otorgarán los importes solicitados por los centros educativos hasta agotar el crédito disponible de 50.000 € respetando el límite de 3.000 € por solicitud.

Se presentan 19 solicitudes a la convocatoria de las ayudas, pero de estas, una se presenta fuera de plazo, por lo que dentro del plazo legalmente establecido se presentan 18.

Una vez revisada la documentación recibida, la Comisión Evaluadora valoró los proyectos presentados según los criterios determinados en las bases de la convocatoria. Las 18 solicitudes recibidas cumplen los requisitos y han superado la puntuación mínima establecida en las bases, según consta en el acta de la Comisión Evaluadora incluida en el expediente de las ayudas.

El importe total solicitado por los 18 centros educativos es de 50.596,70 €, de los que se conceden 46.928,20 €.

Dado todo lo anterior y vista la propuesta de la presidencia,

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los ocho miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señora Tronch Folgado), adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Conceder las ayudas solicitadas a los centros que se indican en la tabla siguiente:

EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO	PROYECTO	VALORACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
0921_2025_00018	IES PASQUAL CALBÓ	RESPIRA VERD III	10,00	3.000,00
0921_2025_00008	IES M. ÀNGELS CARDONA	PEDALS QUE EDUQUEN: MOBILITAT SOSTENIBLE A L'ESCOLA	9,75	3.000,00
0921_2025_00016	CEIP M. LLUÏSA SERRA	AUGMENTEM L'EFICIÈNCIA HÍDRICA	8,75	1.600,00
0921_2025_00015	CEIP PINTOR TORRENT	PINTEM EL FUTUR QUE VOLEM	8,50	3.000,00
0921_2025_00005	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	PATI VIU I EDUCATIU	8,25	3.000,00
0921_2025_00010	IES JOSEP MARIA QUADRADO	CONSTRUCCIÓ D'UNA BASSA: REFUGI DE BIODIVERSITAT	8,25	2.998,00
0921_2025_00006	SA GRADUADA	SEMBREM VERD	7,75	2.000,00
0921_2025_00013	CC SANT FRANCESC DE SALES	HORT A L'ESCOLA	7,50	1.790,11
0921_2025_00012	CC LA SALLE MAÓ	PLANTACIÓ D'ARBRES	7,00	2.981,44
0921_2025_00003	CEIP MARGALIDA FLORIT	RESIDUS, ON ANAU?	6,25	837,00
0921_2025_00011	CEIP JOAN BENEJAM	HORT I PATI	6,00	2.907,29
0921_2025_00019	IES CAP DE LLEVANT	JARDÍ	6,00	1.954,62*



EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO	PROYECTO	VALORACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
0921_2025_00007	CEIP FRANCESC D'ALBRANCA	RESTAURACIÓ I REORGANITZACIÓ DE LA CASETA DE L'HORT	5,75	2.900,00
0921_2025_00014	ES MUSSOL	HORT I OMBRES	5,75	3.000,00
0921_2025_00002	CEIP MARE DE DÉU DEL TORO	L'HORT MONTETORO	5,50	3.000,00
0921_2025_00004	EI SES ORONELLES	IL·LUMINACIÓ LED	5,50	2.994,75
0921_2025_00009	CAP CASTELL DE STA. ÀGUEDA	REFEM ELS PATIS DE L'ESCOLA	5,25	2.964,99
0921_2025_00017	IES BIEL MARTÍ	REVERDIM EL PATI II	5,25	3.000,00

** El importe total de la ayuda queda reducido, porque la salida en kayak no se justifica como una actividad o actuación de sensibilización tal y como especifica la base 4 de las bases que regulan estas ayudas.*

Segundo. Excluir la solicitud del CC Sant Josep por haberla presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 66.3 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 19 de junio de 2025

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Rector
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)